



Magnífic Ajuntament de Burriana

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBE EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA CON LA MERCANTIL FOBESA.

En Burriana a 29 de diciembre de 2016

Reunidos

Por una parte, VICENT GRANEL CABEDO, en representación del AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, en calidad de Alcalde Acctal..

Por otra, D JAVIER BARTOLOMÉ GARCÍA, con NIF XXXXXXXX,, en representación de la mercantil Fomento Benicasim SA, FOBESA, con CIF A-12006961 y domicilio social en Crta. del Desierto 1-3, 12560-Benicàssim, Castellón.

Exponen

I. Que, de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Burriana puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, en ejercicio de sus competencias propias o delegadas, según lo dispuesto en la legislación básica estatal y en la citada ley. El mismo texto legal, en el apartado 3.n) del artículo 33, determina que los municipios valencianos tienen competencias propias en actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre y turismo.

II. Que durante las fiestas patronales del mes de septiembre, con motivo de la festividad de la Misericordia, tiene lugar tradicionalmente un desfile de carrozas en el que participan todas las comisiones falleras y el Ayuntamiento mediante la carroza de la Junta Local Fallera.

III. Que la mercantil FOBESA desea colaborar con el Ayuntamiento en el lucimiento de los citados festejos, en concreto en el desfile de carrozas y batalla de confeti que constituye el acto de cierre de los mismos, habida cuenta de su carácter tradicional, como parte de la cultura local, su aspecto lúdico para la población y su repercusión económica en cuanto atractivo para visitantes foráneos.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general



Magnífic Ajuntament de Borriana

tiene por objeto la realización de una carroza para los desfiles y actos en que participe u organice el Ayuntamiento mediante la Junta Local Fallera, con motivo de las festividades locales.

A fin de alcanzar dicho objeto, la mercantil FOBESA asume el compromiso de efectuar la aportación que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, el Ayuntamiento de Burriana se compromete a difundir la participación de FOBESA en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

A todos los efectos, la difusión de la participación de FOBESA en la actividad del Ayuntamiento no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuarta. Aportación de la empresa colaboradora.

FOBESA, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores, realizará la renovación total de una carroza sobre los elementos de propiedad municipal, mediante los trabajos que a continuación se describen:

- ☐ Desproveer de todos los elementos decorativos anteriores de las carretas en ambas carrozas, dejando sólo la estructura metálica de los asientos.
- ☐ Pulir y limpiar
- ☐ Hacer bocetos y plantillas de los nuevos elementos decorativos.
- ☐ Construir dichos elementos, montar, cubrir con diferentes masillas para su lijado, imprimir, pintar con pinturas acrílicas.
- ☐ Acabado final para proteger y embellecer con barnices y escarcha de colores según necesidad del diseño cada uno de los elementos decorativos.

Materiales empleados:

- ☐ Madera, chapa, polispán, cartón, poliéster, fibra de vidrio, metacrilato,
- ☐ Tornillería, grapas
- ☐ Cola, espuma poliuretano
- ☐ Pintura acrílica
- ☐ Barnices



Magnífic Ajuntament de Borriana

□ Escarcha de colores

La aportación de FOBESA , que ya ha sido realizada en la fecha de firma del presente convenio y recibida por el Ayuntamiento, se valora en 3.630 €.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de FOBESA en las actividades municipales se llevará a cabo como sigue:

- El Ayuntamiento se compromete a difundir la participación y colaboración de FOBESA mediante la inserción de su logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con las actividades en que se haga uso de la carroza objeto de este convenio.
- FOBESA podrá hacer pública su aportación a las actividades municipales objeto del presente convenio.

En todo caso, la difusión de la participación de FOBESA en las festividades locales organizadas por el Ayuntamiento se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la citada mercantil.

Sexta. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Séptima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Castellón para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento

Por FOBESA